



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00271-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL CESAR VILLA LILIANA RICARDO ENRIQUE MOYA DAZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso y revisada la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes, la liquidación adicional del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 15 y 16 del cuaderno principal digital.

Capital:	\$40.000.000
Total, Intereses Moratorios liquidados desde el 5 de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022:	\$10.771.269,63
Total, a Pagar:	\$50.771.269,63
Total, Liquidación de crédito hasta el 12/07/2021	\$50.771.269,63

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a2f22e86f58031529debc958eed651258e7f32ad5e106228331589d9523d45**

Documento generado en 18/04/2023 03:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>